

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 61.890/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Nota N° 655/09 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la contratación de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Ubaldo MERINO en calidad de Profesor Viajero en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Taller de Práctica Docente de la Carrera Profesorado en Geografía, a partir del 18 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE se debe contemplar el gasto en concepto de pasajes y viáticos que demandará el traslado del mencionado docente por cada una de las visitas que realice;

QUE a fs. 40 obra certificación de crédito respectiva expedida por el Sr. Secretario de Administración;

QUE el Dr. MERINO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2010, sin percepción de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Ubaldo MERINO en calidad de Profesor Viajero en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Taller de Práctica Docente de la Carrera Profesorado en Geografía, a partir del 18 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demandará el traslado del Dr. MERINO desde la ciudad de Puerto Madryn y el pago de viáticos por cada una de las visitas que realice y dejar establecido que el mencionado docente deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2010, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la Contratación de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Ubaldo MERINO (C.U.I.T. N° 20-17.033.342-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado la asignatura Taller de Práctica Docente de la Carrera Profesorado en Geografía, a partir del 18 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en la División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Sergio Ubaldo MERINO percibirá una remuneración mensual equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple.-

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZAR a la Secretaria de Administración a afrontar el gasto que demandará el traslado del Dr. Sergio Ubaldo MERINO desde la ciudad de Puerto Madryn y el

///





Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

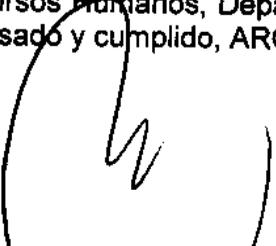
pago de viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional PROGRAMA 16 – Actividad 2 – Inciso 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Sergio Ubaldo MERINO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2010, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

502